

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitación que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—8.563-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Acometida subterránea a 15 kV., de 40 metros de longitud, con origen en una torre metálica en celosía, en la calle La Labradora, de Heroncia (Ciudad Real), y final en un centro de transformación, tipo interior, de nueva planta, con potencia de 250 KVA., a 15.000/230-133 V.

El conductor estará formado por cable subterráneo, tipo RB, de 3 x 50 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 16 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Rafael Gómez del Valle y Egea.—2.053-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica denominada de cintura, aérea, trifásica, a 15 kV., de 8.440 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora de intemperie, propiedad de la Empresa petrolífera, sita en las proximidades de Socuéllamos, carretera CR-121, circunvalará esta localidad y terminará en la subestación de referencia.

El conductor será de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas «Nappe-Voute», con cadenas de suspensión. Se instalarán apoyos metálicos en los vértices, derivaciones y fin de la línea. Su capacidad de transporte será de 5.120 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitación que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 17 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1.983-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, subterránea a 15 kV., con origen en transformador denominado «Onésimo Redondo», y la que pasando por transformadores «Muñoz Grandes» y «Echegaray» finaliza en transformador «José Ruiz». Su trazado afecta a las calles de Socuéllamos, cuyos nombres se citan anteriormente. Se establecerá una derivación de 18 metros para el transformador «Arenas». La longitud de la línea total será de 1.320 metros. Se instalarán cuatro nuevos centros de transformación interior, denominados «Muñoz Grandes», «Echegaray», «José Ruiz» y «Arenas», con 2 x 250, 250, 250 y 250 KVA., respectivamente. De estos centros de transformación partirán nuevas redes de baja tensión para alimentación de sus respectivos sectores.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 18 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.054-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Marqués del Riscal, número 2, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Para la interconexión de tres centros de transformación se establecerá una línea eléctrica subterránea a 15 kV., de 718 metros de longitud, dentro del casco urbano de la localidad de Tomelloso. Tendrá su origen en centro de transformación «Estación», y la que pasando por transformador «Matadero» finalizará en transformador «Lepanto». Su trazado afecta a las calles Estación, Víctor Peñasco, San Isidro, San Felipe, Matadero y Lepanto. Se instalarán tres nuevos centros de transformación «Lepanto», con 400 KVA.; «Matadero», con 400 KVA., y «Alfonso XII», con 2 x 250 KVA. Este último será alimentado por una línea subterránea a 15 kV., de 463 metros, con origen en la calle O Donell. De estos centros partirán nuevas redes de baja tensión para alimentación de sus respectivos sectores.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 19 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.055-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la insta-